



En la Ciudad de México, a las nueve horas con diez minutos del trece de abril de dos mil veintiséis, se reunieron quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para tratar asuntos de índole jurisdiccional.

**ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA**

Se analizó -como único punto- el proyecto de resolución, sometido a su consideración:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	PUNTOS RESOLUTIVOS
1.	SCM-JLI-4/2026, SCM-JLI-6/2026 y SCM-JLI-7/2026 acumulados Resolución	Ixel Mendoza Aragón	<b>PRIMERO.</b> Acumular los juicios laborales SCM-JLI-6/2026 y SCM-JLI-7/2026 al diverso SCM-JLI-4/2026. En consecuencia, se debe agregar impresión de la representación gráfica firmada electrónicamente de esta sentencia a los juicios acumulados. <b>SEGUNDO.</b> Sobreseer <b>parcialmente</b> en el juicio SCM-JLI-4/2026, en términos de la razón SÉPTIMA de esta sentencia. <b>TERCERO.</b> Confirmar los oficios impugnados. <b>CUARTO.</b> Condenar al INE al pago de la prima de antigüedad, en los términos señalados en esta sentencia.

Una vez que se deliberó el proyecto se aprobó por **unanimidad** de votos con el sentido propuesto.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las nueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI; así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.

  
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA  
MAGISTRADO

  
IXEL MENDOZA ARAGÓN  
MAGISTRADA

  
MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.